



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ LLAMADO A CONCURSO CINCO CARGOS ENFERMERIA

VISTO Las Leyes 471, 2155 y 6684, (textos consolidados por la Ley N° 6764), el Decreto Reglamentario N° 308/2008, Decreto 352/25, Acta N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019, el Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620-GCABA-MHFGC/22 y el Acta N° 31/23, la DI-2025-174-GCABA-HMOMC y los EX2025-15586090-GCABA-DGAYDRH, EX2025-25593215-GCABA-DGYDRH y EX2024-48104448-GCABA-DGAYDRH, EX2025-31931785-GCABA-DGAYDRH, y EX2025-27546666-GCABA-DGAYDRH

CONSIDERANDO,

Que mediante Disposición N° 2025-174-GCABA-HMOMC se llamó a concurso para cubrir dos (2) cargos de Enfermería, con 35 horas semanales de labor, para el Hospital de oncología María Curie, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el artículo 25 del Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20/MHGC/14 y el Acta N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019, el Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620-GCABA-MHFGC/22 y Acta N° 31/23,

Que, de acuerdo a las responsabilidades primarias, objetivos y acciones establecidas mediante Decreto 352/25, la Gerencia Operativa Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa analizó el proceso concursal aprobado por el mencionado llamado y toda vez que se no cumplieron las pautas que garantizan la transparencia e igualdad de oportunidades, se indica realizar nuevamente el concurso;

Que posteriormente fueron autorizados tres (3) cargos que tramitan por EX2024-48104448-GCABA-DGAYDRH, EX2025-31931785-GCABA-DGAYDRH, y EX2025-27546666-GCABA-DGAYDRH, los cuales se sumarán al nuevo llamado.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL

MUNICIPAL DE ONCOLOGIA

"MARIE CURIE"

DISPONE

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Disposición N°174-GCABA-HMOMC/2025.

Artículo 2.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de cinco (5) cargos de Enfermera/o Profesional y/o Licenciada/o en Enfermería, con treinta y cinco (35) horas semanales, para el Hospital de oncología María Curie, perteneciente al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 6º de la Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022.

Artículo 3º.- La inscripción se realizará los días 1, 2 y 3 de octubre de 2025, de 9.00 a 12.00 horas en la Oficina de Personal ubicada el 1º Piso del Hospital de Oncología María Curie, sito en Av. Patricias Argentinas 150, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- El jurado estará integrado por:

Sr. Ismael González, CUIL20-16441604-7 (Subgerente Operativo de Enfermería)

Sra. Mónica Graciela Pérez, CUIL27-20560465-6 (Jefa de Sección Docencia e Investigación)

Sr. Juan Jose Cristeff, CUIL 20-16607216-7 (Jefe de Sección Control de Infecciones).

Jurado suplente

Sra. Daiana Oviedo, CUIL 27-37803769-2 (Auxiliar de Planeamiento y Administración de Recursos Humanos de la DGAYDRH)

Veedor Gremial

Sr. Mariano Orsi, CUIL 20-26553965-4.

Artículo 5º.-Requisitos para la inscripción: presentar original y copia de la siguiente documentación: Currículum Vitae (tres copias), DNI (1ra y 2da cara), constancia de CUIL, título de Enfermero/a o de Licenciado/a en Enfermería y matrícula nacional activa.

Artículo 6º.-Se establece como requisito EXCLUSIVO contar con un mínimo de experiencia laboral de un (1) año en Oncología. Las experiencias laborales deben ser comprobables (recibo de sueldo, nota membretada de la institución, aportes de ANSES, entre otros). Disponibilidad horaria amplia.

Artículo 7º: todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advierta respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 8º.-Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal

Artículo 9º.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de las Carreras de Enfermería,

Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese